

S.L., en reclamación por extinción de contrato, registrado con el número 562/2012, se ha acordado citar a A Más D'Arte Digital, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7 (sito en calle Alfonso I, 17) el día 30 de octubre de 2012, a las 11:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación ante el secretario judicial, y en caso de no avenencia a las 12:00 horas del mismo día para la celebración del acto de juicio ante el magistrado pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a A Más D'Arte Digital, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinticuatro de julio de dos mil doce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 2. — BILBAO

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Núm. 9.060

Doña Inés Alvarado Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Bilbao;

Hace saber: Que en las actuaciones de juicio ordinario número 303/2012, se ha acordado citar a quien seguidamente se indica, en los términos que también se expresan:

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número 2 de Bilbao.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 303/2012, promovido por Ruth Adame Longo, sobre cantidad.

Persona a la que se cita: Las Aguas, S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir a/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por Ruth Adame Longo sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinentes.

Lugar, día y hora en los que debe comparecer: Para el acto de conciliación debe comparecer el día 18 de septiembre de 2012, a las 10:05 horas, en la Secretaría de este Juzgado (planta 6 del Palacio de Justicia).

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir a las 10:20 horas, en la sala de vistas número 9 (planta primera), al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Advertencias legales:

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 de la LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 de la LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art. 82.2 de la LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 de la LJS).

4. Si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (art. 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil —LECN—, en relación con el art. 91 de la LJS).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Bilbao (Bizkaia), a veinticuatro de julio de dos mil doce. — La secretaria judicial, Inés Alvarado Fernández.

JUZGADO NUM. 3. — TARRAGONA

Núm. 8.944

Doña Paloma de Diego Moreno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de los de Tarragona;

Hace saber: Que en este Juzgado se ha tramitado expediente número 676/2012, ejecución número 236/2012, instado por Montserrat Alegret Ferré y M. Victoria Cazalla Pérez contra Mundo Chus, S.L., en el cual se ha dictado auto dictando la orden general de ejecución de 16 de julio de 2012, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Parte dispositiva: Dicto la orden general de ejecución de la sentencia devenida firme dictada en los presentes autos contra Mundo Chus, S.L., y despacho la ejecución contra la ejecutada por la cantidad total de 4.777,80 euros, de los que 3.981,50 euros corresponden al principal y 398,15 euros de intereses y 398,15 euros de costas presupuestas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo a la ejecutada por medio de edicto que se publicará en el BOPZ.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, de conformidad con el artículo 239.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 186, puntos 2 y 3, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, y arts. 451 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil) y para cuya interposición será necesaria previamente la consignación del depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 4693 0000 30 0676 11 en Banesto. Quedan exentos de dicho depósito trabajadores y beneficiarios de la Seguridad Social, así como beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don Francisco Javier Sánchez Icart, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Tarragona. Doy fe. — El magistrado-juez. — La secretaria judicial».

Y para que sirva de notificación a Mundo Chus, S.L., expido el presente, dado su ignorado paradero, haciéndole saber que la copia de la resolución está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en Tarragona a dieciséis de julio de dos mil doce. — La secretaria judicial, Paloma de Diego Moreno.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es

